

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0005224

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE la compañía **PIKOSO S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil, tiene su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08325 del 11 de agosto de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ORDENAR la liquidación de la compañía **PIKOSO S.A.** constituida con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 7 de febrero del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de febrero del 2006 por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta institución  
Guayaquil, 27 NOV 2008

SECRETARIO GENERAL (E)  
GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 08-G-IJ-  
Compañía: PIKOSO S.A.

0005224

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al **señor Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

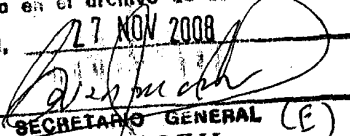
12 AGO 2008

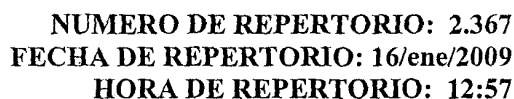
  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.**  
**DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO**  
**DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

EDV/Anita  
Exp. No. 122173  
S/T



CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil, 27 NOV 2008

  
SECRETARIO GENERAL (E)  
GUAYAQUIL



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**1-. Certifica:** que con fecha dieciséis de Enero del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0005224, dictada el 12 de agosto del 2008, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. **Guillermo Espinoza De Los Monteros A**, la misma que contiene la liquidación de la compañía **PIKOSO S.A**, de fojas 5.218 a 5.221, Registro Mercantil número 908. **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

**ORDEN: 2367**



3

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**